



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO No.279
18 de septiembre de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.379-AS-ARZO-2025

Panamá, 18 de septiembre de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, por la suma **DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/.2,059.20)**, correspondiente al 1% del valor CIF total **DOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.205,920.00)** de la mercancía retenida dentro del contenedor **MSKU-0194961** descrita como **SPLASH VARIADOS CON LA MARCA PINK** la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **SPLASH VARIADOS CON LA MARCA PINK** incautadas dentro del contenedor **MSKU-0194961**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MIGUEL DELGADO
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
Licdo.: **JORGE MONTENEGRO**
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar, se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL DELGADO
Secretario Ad-Hoc

LICDO. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 de la TARDE del día de hoy 18 del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).

JM/JCL/md